

# ***I-CAN! VIRGINIA***

## **Programa en línea de Virginia para completar los formularios para las órdenes de protección**



### **Preguntas Comunes**

**1. ¿Qué es I-CAN! Virginia?**

I-CAN! Virginia es un programa en línea gratuito que ayuda a la persona a completar los formularios necesarios para solicitar una orden de protección en el Tribunal.

**2. ¿Cómo funciona I-CAN! Virginia?**

Se le hacen preguntas a la persona sobre su situación. Luego se usan las respuestas que da la persona para rellenar los respectivos formularios judiciales, los cuales pueden imprimirse y presentarse en el Tribunal correspondiente.

**3. ¿Cómo accedo a I-CAN! Virginia, y hay algunas restricciones tecnológicas?**

Puede acceder a I-CAN! Virginia vía la página web del Sistema Judicial de Virginia, visitando al <http://www.courts.state.va.us>. Desde la páginas web Servicios En Línea o Programas, podrá hacer clic en “Asistencia con Órdenes de Protección (I-CAN!)” y de esa manera acceder a I-CAN! Virginia. O puede ir directamente a: <http://www.ican.courts.state.va.us>.

**4. ¿Cuánto tiempo toma completar I-CAN! Virginia?**

Toma aproximadamente 30 minutos contestar las preguntas e imprimir los formularios que se necesitan para solicitar una orden de protección.

**5. ¿Si completo los formularios en línea para solicitar una orden de protección, esto significa que he presentado una orden de protección en el Tribunal?**

No. I-CAN! Virginia le ayuda a completar e imprimir los formularios necesarios para solicitar una orden de protección. Ud. debe traer estos formularios al Tribunal correspondiente para que éstos sean presentados ante el Juez. Los formularios completados a través de I-CAN! no son enviados automáticamente o electrónicamente al Tribunal.

**6. Una vez completados, ¿adónde llevo los formularios?**

Una vez que haya imprimido los formularios desde I-CAN! Virginia, refiérase a la parte de arriba del formulario (Solicitud). Si el formulario indica el Tribunal de Menores y Relaciones Domésticas, debe llevar los documentos

a la Unidad de Servicios del Tribunal nombrada en los formularios. Si el formulario indica el Tribunal General del Distrito, deberá llevar los formularios a la Secretaría del Tribunal General del Distrito.

**7. Si no contesto todas las preguntas o no imprimo los formularios, ¿puedo regresar más tarde a I-CAN! Virginia para terminar?**

Sí. Cuando uno empieza a usar I-CAN! Virginia, le dan un número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés). Es bueno imprimir su PIN o apuntarlo y guardarlo en un lugar seguro. Si no contesta todas las preguntas o no imprime los formularios, puede salir de I-CAN! Virginia y regresar más tarde, usando su PIN.

**8. ¿Hay algo que pueda hacer antes de empezar I-CAN! Virginia que me ayudaría a usar este programa?**

Sí, puede recopilar información sobre la persona contra quien está solicitando protección y los sucesos que le hacen solicitar una orden de protección. Tiene que dar el nombre y dirección de la persona para solicitar la orden de protección. También se le pedirá proporcionar otros datos como la fecha de nacimiento de la persona, su número de seguro social, su número telefónico y cualquier otra información personal. Esta información adicional será útil para presentarle a la persona una copia de la orden, lo cual es requerido para que la orden entre en vigencia.

**9. ¿Hay otra información que me ayudaría a entender el proceso judicial en cuanto a órdenes de protección?**

Sí, hay una hoja de información, “Lo Que Debe Saber Sobre las Órdenes de Protección,” en [https://www.vacourts.gov/forms/district/info\\_sheet\\_protective\\_order\\_stalking.pdf](https://www.vacourts.gov/forms/district/info_sheet_protective_order_stalking.pdf)

**10. ¿I-CAN! Virginia me brindará asesoría legal para mi caso con la orden de protección?**

No. I-CAN! Virginia no le brindará asesoría legal. I-CAN! Virginia solo le ayudará a completar los formularios necesarios para solicitar una orden de protección en el Tribunal. Puede contratar a un abogado para que éste le dé asesoría legal.

Para asesoría legal, puede llamar a:

**Número Rojo Para Asesoría Legal:** 866-LEGALAID (866-534-5243)

**Servicio de Recomendación de Abogados del Colegio Estatal de Abogados:** 800-552-7977

**Centro Legal de los Pobres de Virginia** (Violencia Sexual y Familiar): 800-868-8752

**11. ¿Qué debo hacer si tengo una discapacidad y necesito ayuda con I-CAN! Virginia u otro recurso comunitario?**

Para información sobre los servicios y ayuda para adultos con incapacidad, diríjase a:

**Virginia Easy Access** en <http://www.easyaccess.virginia.gov/> (recursos/información para discapacidad específica) o

**2-1-1 Virginia** en: <https://211.getcare.com/211provider/consumer/index211.do>  
(recursos/información generales)